

Tesoreria general

Republica Peruana.

1

N. S. Ministro de Estado
en el Departam. to de Hac. ga

Lima Julio 7. de 1825.

Lima Julio 7. de 1825

Dirijase con el otro y a
Plaza p. q. se pida el
auxilio necesario a los
Ministrados del Tesoro
que hagan efectiva la
cobranza de la cuota
nada a los gremios

Deveos siempre de Menas con la mior exactitud
los deberes que las Supremas ordenes nos imponen, etc
vamos a las Superiores manos de V.S. la adpunta razon
q. comprende los gremios, cuyos cobradores ttra. la fe
no han cubierto la cuota que por el pp. Junio
les correspondia; y siendo indispensable para llevar al
cabo la om. Suprema que N.S. se sirvio comunicarnos
en 30. del expresado Junio, sin el auxilio de dos solda
dos q. ya por su representacion, como por que no teni
endo otra atencion, puedan contraheerse exclusivamen
te a este importante negocio: No exponemos a la consi
deracion de N.S. para que se sirva asi disponerle, o lo
que tenga por mas conveniente.

Dios que. a V.S.

Domingo de la Cruz

Lorenzo Baez

Hecho en id.



MH.OL.120
Ca. 27
Doc. 304
Fol. 2

O.L. 120-125.

Razon de los Gremios que no han satisfecho la Contribucion costosa-
dinaria que se les señalo, la que debian haber entrado en 30. de Junio
pp.º

Pesos. r.^o

Gremios

Religiosos	25
Comerciantes	2.083
Alpargatas Capaces y Jurdicos	1.200
Mantequeras	300
Cigarreros	800
Felcos	300
Camaleros y Camiseros	150
Caponeros de pino triso	10
Felco de Zapatos	25
Provincianos	50
Caceros	10
Levaderos	10
Verticarios	50
Charoleros	200
Colchoneros y Manteros	20
Varameros y Verdaderos	25
Simboleros	25
Cueros	50
Carreteros y arpilleros	20
El Comisario a cuenta de 2.564. p. ^o 7 1/2 r. ^o de solacio ta munda, ha satisfecho únicamente 360. p. ^o 5 r. ^o y Resta	2.204. 2 1/2
Total Renda	7.557. 2 1/2



Porvia real. Lima Julio 7. de 1825

0. L. 120-125^a Domingo de la Cruz Carrara Lorenas Barcof

(Signature)